

los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 16 de marzo de 1995.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.722

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON GERARDO LACALLE BERNECHEA, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 25 de noviembre de 1994, dictada en expediente n<sup>o</sup> 25.961/94, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 26 de Octubre de 1993, sobre liquidación de cuotas contenida en el acta n<sup>o</sup> 253/93.

Este recurso lleva el número 01/0000091/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 17 de marzo de 1995.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.723

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON EDUARDO MARIN PISON, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de fecha 10 de enero de 1995, dictada en expediente n<sup>o</sup> 3378/94, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 7 de abril de 1993, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta n<sup>o</sup> 1243/92.

Este recurso lleva el número 01/0000107/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 17 de marzo de 1995.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.724

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA, contra la CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO en relación con Resolución de fecha 4 de febrero de 1994, dictada en expediente n<sup>o</sup> 93-R-94, estimatoria del recurso ordinario interpuesto por D. Angel León Pérez contra Acuerdos de la Comunidad General de Regadíos de Calahorra referidos a obras é imposición de cuotas por revestimiento de un cauce.

Este recurso lleva el número 01/0000254/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 17 de marzo de 1995.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA***Notificación auto de ejecución*

III.E.725

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n<sup>o</sup> 729/94, Ejecución n<sup>o</sup> 66/95 acumulada a la ejecución 130/94 a instancia de JUAN CARLOS CORCUERA FUENTE Y OTROS contra TALLERES IBAÑEZ S.L. con domicilio en Polígono San Lázaro, 56, calle G, Logroño, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 2.243.482 ptas., más 500.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, en los que se ha dictado Auto de ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos autos n<sup>o</sup> 729/94 Ejecución 66/95, contra TALLERES

IBAÑEZ S.L. a los autos n<sup>o</sup> 364/94 Ejecución 130/94, en los que seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 7.997.527 pesetas, más 1.625.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reintegro de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes actuaciones.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada, si procediere.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos n<sup>o</sup> 364/94 Ejecución 130/94 a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS-ISIDRO MARIN IBAÑEZ, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada TALLERES IBAÑEZ S.L. cuyo paradero se desconoce, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

*Notificación auto de ejecución*

III.E.726

DON-JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA. HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n<sup>o</sup> 830/94 Ejecución n<sup>o</sup> 67/95 acumulada a la ejecución 31/95 a instancia de MARIA ANTONIA LOPEZ MARTINEZ contra SUMINISTROS VIANA S.L. con domicilio en c/. Huesca, 58, bajo, Logroño, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.141.391 ptas., más 250.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, en los que se ha dictado Auto de ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos autos n<sup>o</sup> 830/94 Ejecución 67/95, contra SUMINISTROS VIANA S.L. a los autos n<sup>o</sup> 882/94 Ejecución 31/95, en los que seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 2.339.610 pesetas, más 450.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reintegro de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes actuaciones.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada, si procediere.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos n<sup>o</sup> 882/94 Ejecución 31/95, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS-ISIDRO MARIN IBAÑEZ, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada SUMINISTROS VIANA S.L., cuyo paradero se ignora, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

*Notificación providencia de embargo*

III.E.727

DON-JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n<sup>o</sup> 882/94, Ejecución n<sup>o</sup> 31/95 y acumulada a instancia de MARIA ANTONIA LOPEZ MARTINEZ contra SUMINISTROS VIANA S.L. con domicilio en c/, Huesca, n<sup>o</sup> 58, bajo, Logroño, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 2.339.610 ptas., más 450.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ ILMO. SR. MARIN IBAÑEZ.— En Logroño, a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— Por recibidos los anteriores despachos, únense a los autos de su razón, y se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada Suministros Viana S.L.: VEHICULOS: Vespa PK 75XL matrícula L03765-L y Opel Kadett 1-7 VAN matrícula LO-4254-K, librándose al efecto oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja para la anotación del embargo y para que se proceda al precinto de los vehículos.— Así lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada SUMINISTROS VIANA S.L., cuyo paradero se ignora, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño, a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

*Edicto. Sentencia*

III.E.728

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado